

Condiciones generales de venta para nuestros suministros

Se considerarán aceptadas por nuestros clientes por el solo hecho de cursarnos sus pedidos. Nuestras condiciones generales de venta son las únicas válidas, no aceptando, por tanto, ninguna condición del comprador, impresa o no sobre el pedido, que se oponga a las nuestras, salvo aceptación escrita por nuestra parte.

No nos hacemos responsables de otras obligaciones que las convenidas preceptivamente por escrito. Ningún acuerdo verbal será válido hasta que sea ratificado por escrito por nuestra empresa.

PEDIDOS.- Para que los pedidos o encargos que no sean dirigidos de algún modo a nuestra Empresa, será en todo caso condición necesaria que ésta los haya aceptado por escrito con posterioridad a su recepción, aún en el supuesto de referirse a ofertas anteriores de Hélices y Suministros Navales, S.L. No podrán sernos anulados, ni modificados sin nuestra expresa conformidad, manifestada documentalmente.

OFERTAS y PRESUPUESTOS.- Hélices y Suministros Navales, S.L. se reserva la facultad de modificar en todo momento y sin previo aviso el contenido de sus ofertas al público, tanto en lo concerniente a precios de venta como a las características de los productos ofrecidos, que salvo indicación precisa corresponden a sus construcciones standard.

PRECIOS.- Los precios señalados en los pedidos, encargos, presupuestos, ofertas, tarifas, listas, etc., se entienden pagaderos al contado y siempre para el material puesto en nuestro almacén, sin embalaje, si no se expresa lo contrario. Los precios podrán variar en consonancia con las modificaciones que hasta la total cumplimentación del pedido, puedan experimentar los costes de las materias primas, mano de obra y demás factores que graven el escandallo.

EMBALAJES.- Los embalajes corren a cargo del comprador, no efectuando bonos por su devolución.

TRANSPORTES.- Los daños y menoscabos que sobrevinieran a los productos que suministramos o al material que devolvamos una vez en él ejecutado el encargo del cliente, serán de cuenta del comprador a partir del momento en que en nuestras dependencias queden a disposición de éste. El hecho de que Hélices y Suministros Navales, S.L., cuide su envío o, excepcionalmente, se haga cargo de los gastos de transporte, no será obstáculo a lo que antecede, y las mercancías se considerarán entregadas en cuanto salgan de nuestras dependencias o lugar donde éstas radiquen.

Cuando nuestros clientes no nos precisen los medios y clase de transporte, se entenderá que delegan en la Empresa vendedora la facultad de elegirlos libremente y sin responsabilidad alguna para ésta.

SEGURO.- Hélices y Suministros Navales, S.L. sólo queda obligada a concretar el seguro de transporte en sus envíos, cuando expresamente lo indiquen nuestros clientes. No obstante, caso de no recibir instrucciones sobre ello, Hélices y Suministros Navales, S.L., podrá decidir libremente su contratación, siempre que lo estime conveniente. En ambos supuestos los gastos irán a cargo del cliente, sin que quepa responsabilidad alguna para nuestra empresa la que se derive del transporte, de los envíos o del ejercicio, en su caso, de su facultad de decidir la contratación del seguro.

PAGOS.- Hélices y Suministros Navales, S.L., se reserva el dominio de las mercancías vendidas hasta que su total pago se haya efectuado. El comprador que no haya abonado la integridad del precio, y en tanto no lo haya satisfecho, se considerará mero poseedor depositario de las mismas. Este quedará obligado a avisar inmediatamente a Hélices y Suministros Navales, S.L., en caso de presentarse o ser declarado en estado de suspensión de pagos o quiebra, o de trabarse embargo sobre los géneros. En el supuesto de incumplimiento total o parcial de la obligación de pago, Hélices y Suministros Navales, S.L., podrá optar por reclamar la totalidad del precio, o hacerse nuevamente cargo de la mercancía, con resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos.

El pago del importe de nuestros suministros o trabajos deberá ser satisfecho en nuestro domicilio. La puesta en circulación de letras de cambio, aceptación de giros o de efectivos a cuenta del importe debido, variaciones en los plazos cuando fueren concedidos, etc., no implica novación alguna del contrato de venta, ni renuncia a nuestro derecho a percibir el importe total de la venta en el domicilio de nuestra Empresa. I.V.A.- Sobre los precios se cargará en todo caso el pertinente tipo del impuesto sobre el valor añadido, o del impuesto análogo vigente.

En el caso de que el cliente no se haga cargo del material de su propiedad en el que Hélices y Suministros Navales, S.L. haya realizado una reparación o trabajo en general, en el plazo máximo de tres meses a partir de la puesta a disposición del mismo, se entenderá que se nos hace dejación de tal material, pudiendo disponer de él según creamos conveniente, estando obligados únicamente a abonar al cliente, en su caso, la diferencia entre el producto obtenido del material y el importe de la ejecución de obra realizada.

PLAZO DE ENTREGA.- Cuando se estipulen plazos de entrega, se entenderán aproximados. En casos de fuerza mayor que puedan afectar a nuestra Empresa o a nuestros proveedores, tales como restricciones eléctricas, huelgas, lokouts, fundición defectuosa de piezas, retrasos en los transportes, dificultades de aprovisionamiento, etc., los plazos de entrega se considerarán en suspenso mientras duren

los impedimentos, sin derecho a reclamación alguna por eventuales retrasos.

El plazo de entrega contará a partir de la formalización del pedido mediante el primer pago y de la fecha en que recibamos del cliente los detalles técnicos necesarios para ejecutar el encargo.

Si el cliente retrasa el pago de parte o alguno de los plazos convenidos, nos consideraremos exentos de toda obligación en cuanto al cumplimiento del suministro y se retrasará el plazo de entrega hasta que el cliente cumpla lo convenido.

GARANTÍA.- Garantizamos la calidad de los materiales y mano de obra de los elementos suministrados y nos comprometemos a reponer o reparar gratuitamente, franco en nuestro taller, aquellos que pudieran conceptuarse defectuosos por causas de fabricación, material o mano de obra, durante un periodo de 6 meses a partir de la puesta en marcha y no superior en ningún caso a los 12 meses de la salida de los elementos de nuestro almacén o taller constructor. Nuestra responsabilidad quedará limitada a la reparación o sustitución de dichas piezas por decisión propia. Si no fuera posible efectuar las reparaciones necesarias en nuestro taller, nuestra obligación quedará reducida a reponer las piezas defectuosas, franco taller constructor, y a abonar el importe de la reparación en base del precio que hubiera costado realizarla en nuestro taller. Con referencia a los elementos no contruidos por nosotros, nuestra garantía queda reducida y limitada a la que nos otorgue el correspondiente suministrador. Las piezas defectuosas, objeto de reposición, pasarán a ser de nuestra propiedad. En caso de reposición de piezas defectuosas, todos los portes que se causen, así como el montaje y desmontaje de las mismas, serán de cuenta del comprador.

Quedan excluidas de nuestra garantía, cuantas averías puedan tener lugar por impericia, negligencia, mano airada, sobrecarga, desgaste normal, fuerza mayor, así como reparaciones y montajes efectuados por personal ajeno a esta empresa y cualquiera otras responsabilidades e indemnizaciones distintas a las enumeradas. Para que nuestra garantía entre en vigor es condición precisa, que los trabajos e instalaciones complementarias no realizados por nosotros, merezcan nuestra conformidad en su proyecto y ejecución.

JURISDICCIÓN.- Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en orden a la interpretación y cumplimiento de las cláusulas y condiciones que anteceden y de los pactos especiales que se otorgasen en relación con cualquier suministro, las partes se someten al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando en lo menester al fuero y domicilio propios y al que tuvieren en el futuro.

HÉLICES Y SUMINISTROS NAVALES, S.L.